

## **ENTRE EL REY Y EL OBISPO: LA LUCHA POR IMPLANTAR EL VICARIATO GENERAL EN LA GOBERNACIÓN DE ORIHUELA (1430-1462)**

---

**María José Cañizares Gómez<sup>1</sup>**  
**Universidad de Alicante, España**

El vicariato general de Orihuela se planteó como una solución intermedia para poner fin a la conflictividad e inestabilidad que había entre la Gobernación de Orihuela (Corona de Aragón) y la Diócesis de Cartagena (Corona de Castilla) por el pleito episcopal. El resultado de su aprobación en 1430 fue el inicio de una batalla diplomática entre ambas instituciones y el pontificado que se saldó con un litigio que se extendió más de treinta años y que estuvo marcado por un gran número de enfrentamiento, posiciones inamovibles y largas comunicaciones. El objetivo es analizar la evolución de este proceso, el papel diplomático jugado por ambos bandos y las diferentes resoluciones que se alcanzaron en cada momento y hasta ponerle punto y final.

*Palabras clave:* conflicto; vicariato general; obispado; Orihuela; Corona de Aragón

BETWEEN THE KING AND THE BISHOP: THE STRUGGLE TO ESTABLISH THE GENERAL VICARIATE IN  
THE GOVERNORATE OF ORIHUELA (1430-1462)

The general vicariate of Orihuela was proposed as an intermediate solution to put an end to the conflict and instability that existed between the Governorate of Orihuela (Crown of Aragon) and the Diocese of Cartagena (Crown of Castile) over the episcopal lawsuit. The result of its approval in 1430 was the start of a diplomatic battle between the two institutions and the pontificate, which resulted in a dispute that lasted more than thirty years and was marked by a large number of confrontations, immovable positions and lengthy communications. The aim is to analyse the evolution of this process, the diplomatic role played by both sides and the different resolutions that were reached at each moment until it came to an end.

*Keywords:* conflicto; general vicariate; Orihuela bishopric; Crown of Aragon

Artículo Recibido: 12 de Noviembre de 2022

Artículo Aceptado: 20 de Diciembre de 2022

---

<sup>1</sup> E-mail: mj.canizares@ua.es. A la hora de abordar esta investigación nos valdremos de las fuentes regias Archivo Corona Aragón (ACA) y Archivo Reino Valencia (ARV); eclesiásticas Archivo Apostólico Vaticano (AAV), Archivo Catedral Murcia (ACM) y Archivo Diocesano Orihuela (ADO); y municipales Archivo Municipal Orihuela (AMO).

## 1. Introducción

**E**l 30 de enero de 1430 el rey Alfonso V obtenía de Pere de Foix, cardenal de San Esteban, la bula que confirmaba la creación de un vicario general perpetuo en Orihuela. Esta victoria suponía un gran avance en las perspectivas de autonomía episcopal del territorio sur de la Corona de Aragón, que se encontraba bajo soberanía religiosa de la diócesis castellana de Cartagena desde que el tratado de Torrellas-Elche en 1304-1305 dividiese el Reino de Murcia en dos a nivel político, pero no la jurisdicción eclesiástica. Por tanto, la Gobernación de Orihuela pertenecía a la Corona de Aragón, pero religiosamente al obispado de Cartagena<sup>2</sup>. Desde finales del siglo XIV, este territorio venía desarrollando una ardua campaña para buscar la independencia eclesiástica que se había ya saldado con una victoria: la colegiata de San Salvador en 1413. Y que continuaba en la misma línea con un objetivo claro, aunque difícil: el obispado de Orihuela.

La instauración del vicariato general en Orihuela suponía un gran avance, ya que esta institución permitiría que los oriolanos ya no tuviesen que desplazarse más allá de sus fronteras para resolver los pleitos eclesiásticos ante el obispo. La noticia no sería recibida con la misma euforia por las autoridades eclesiásticas de Murcia, quienes muy conscientes de lo que supondría esta pérdida de autoridad, realizaron un gran despliegue ante el rey de Castilla y ante el pontificado, apelando la confirmación del cargo y negándose a aceptar al nuevo vicario. Se inició por tanto una ardua guerra diplomática entre Orihuela y Murcia que traería como consecuencia gran número de pleitos, gastos, sanciones religiosas y, sobre todo, inestabilidad eclesiástica que afectó especialmente a la vida cotidiana de la población, que no sabía

---

<sup>2</sup> Véase más sobre los orígenes del pleito episcopal de Orihuela en: Cañizares Gómez, María José, «Religión, obispado y poder: los efectos de la soberanía episcopal castellana sobre el territorio sur de la Corona de Aragón (ss. XIV y XV)», *Roda da Fortuna*, vol. 6, n° 1-1, 2017, pp. 231-233.

a quién seguir, si los dictámenes de su obispo o los de su rey. El objetivo de esta investigación es estudiar el proceso de constitución del vicariato general de Orihuela, analizando cómo se desarrollaron los trámites, apelaciones y comunicaciones establecidas hasta la consecución del mismo. A su vez, abordaremos las consecuencias que esta disconformidad trajo a la población y cuál fue el proceso diplomático que se abrió entre el rey, el obispo, Orihuela y el pontificado con el objetivo de encontrar una solución a esta disidencia político-eclesiástica.

## 2. El vicariato general: una opción intermedia

Desde finales del siglo XIV, más concretamente desde 1384<sup>3</sup>, se instauró una idea que ya no abandonarían nunca más las autoridades y el pueblo oriolano: la necesidad de alcanzar una independencia episcopal. El hecho de permanecer a una diócesis situada en un reino extranjero se había convertido en un auténtico quebradero de cabeza para la Gobernación de Orihuela que se encontraba constantemente en una situación de debilidad frente Castilla. A pesar de ello, muy pronto descubrieron la dificultad que supondría alcanzar este gran privilegio, por lo que empezaron a optar por alternativas mucho más factibles que les permitieran lograr sus metas. Una de esas ideas fue la de crear un vicariato general en la villa de Orihuela. La primera vez que se planteó la idea fue en 1402, propiciada por la inestabilidad que estaba trayendo el Cisma de Occidente y el vacío de la silla episcopal de Murcia<sup>4</sup>. Por tanto, se encomendó al embajador aragonés en la corte pontificia, Jaume de Prades<sup>5</sup>, que asumiese la responsabilidad de solicitar una diócesis para el territorio –y por primera vez– un vicariato general<sup>6</sup>. No hubo respuesta a estas peticiones, pero la idea ya se había implantado en el pensamiento colectivo de la población y a partir de entonces se convertiría en una petición recurrente que acompañaría la historia del pleito episcopal a lo largo del siglo XV<sup>7</sup>. Dos años después, en 1404, se volvía a solicitar su creación<sup>8</sup>. El propósito de instaurar este cargo eclesiástico era asegurarse de que en Orihuela viviese un vicario perpetuo, que se ocupase de los problemas religiosos de la gobernación para evitar tener que acudir a Murcia.

<sup>3</sup> AMO, A 5, ff. 43v-44r. 1383, octubre, 14.

<sup>4</sup> Desde 1399 se encontraba vacante debido a que tras la muerte de Fernando Pedrosa no se había nombrado ningún obispo debido a la neutralidad que mantenía por aquel entonces la Corona de Castilla consecuencia de la crisis cismática. Vid en Cañizares Gómez, María José, «Benedicto XIII y las posibilidades eclesiásticas de la Gobernación de Orihuela: poder religioso y diplomacia pontificia en la Europa mediterránea (1394-1423)», *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, n° 36, 2023 (en prensa).

<sup>5</sup> Prades ocupaba una importante posición en la corte pontificia hasta el punto que al año siguiente organizó la fuga de Benedicto XIII, ante el asedio francés que estaba sufriendo, y en 1407 se encargó del desplazamiento del papa desde Saona para la reunión que pretendía hacer con el papa romano y que finalmente no se celebró: Moxó I Montoliu, Francisco de, *El Papa Luna: un imposible empeño: Estudio político-económico*, 1, Librería General, Zaragoza, 1986, p. 81.

<sup>6</sup> AMO 10, f. 275v. 1402, junio, 25.

<sup>7</sup> Álvarez Palenzuela, Vicente Á., «El pontificado de Bonifacio VIII a Alejandro VI», Mitre Fernández, Emilio, *Historia del cristianismo*, Trotta, Madrid, 2003 (pp. 521-573) e Hinojosa Montalvo, José, *Las tierras alicantinas en la Edad Media*, Diputación Provincial de Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 1995, p. 218.

<sup>8</sup> AMO 13, 2º núm. f. 122v. 1404, junio, 29.

Pero, ¿qué funciones podía ejercer un vicario general? El término vicario proviene de la palabra latina *vicis*, cuyo significado es: el que hace las veces de o actúa en lugar de otro individuo. Este término responde a una especie de sustituto y se utilizaba por el derecho romano cuando había que designar a un suplente debido a la ausencia de un magistrado. Al igual que otras muchas instituciones romanas, este cargo fue adaptado en el siglo XIII por la Iglesia, siendo pontífice Bonifacio VIII, para que formase parte del organigrama eclesiástico. Por tanto, a partir de entonces los vicarios generales se convirtieron en el cargo más importante que había en la diócesis durante las ausencias del prelado. Un vicario tenía la potestad de poder ejercer la jurisdicción episcopal, tanto en el plano temporal como en el espiritual, por lo que una figura así en el territorio oriolano sería fundamental para al menos tener menos dependencia de la Diócesis de Cartagena<sup>9</sup>. Aunque desde un punto de vista externo podemos concluir que esta propuesta la podemos entender como una solución intermedia para acabar con la inestabilidad en el territorio, lo cierto es que desde la mitra de Murcia no se vio para nada así. La idea de pensar que podrían perder cierta soberanía religiosa sobre la gobernación no era algo que estuviese entre sus planes, por lo que se opusieron de lleno a esta.

A pesar de ello, las demandas para la creación del vicariato se mantuvieron en suspenso hasta la década de los veinte del siglo XV. Tras estos primeros intentos se cambia la estrategia hacia la obtención de la colegiata de San Salvador, que finalmente se consigue en 1413, por lo que durante los primeros años del siglo XV este fue el tema que centró las peticiones de las autoridades oriolanas hacia el pontificado. Una vez obtenida dicha dignidad eclesiástica, volvieron a centrarse en la cuestión del vicariato, ya que la instauración de la colegiata no había supuesto el fin de los problemas. Así lo vemos en 1419, cuando en un memorial, que debía presentarse ante el legado del santo padre en Aragón, el cardenal Fonseca, se expusieron todos los agravios y peticiones que esta anomalía eclesiástica estaba trayendo al territorio. En este contexto resurge la cuestión del vicariato<sup>10</sup>, siendo apoyada incluso por el propio rey en 1424<sup>11</sup>. El monarca tenía grandes esperanzas en este proyecto y confiaba en alcanzarlo<sup>12</sup>, pero lo cierto es que la negativa del pontífice a instaurar a un vicario, entre los otros múltiples problemas que Alfonso V estaba teniendo con Martín V, desencadenaron en una nueva ruptura entre la iglesia romana y la Corona de Aragón en 1427<sup>13</sup> que duraría hasta 1429<sup>14</sup>. Tras la reconciliación con el pontificado se vuelve

---

<sup>9</sup> Calvo Gómez, José Antonio, *El clero y los religiosos en la Edad Media*, Síntesis, Madrid, 2017, pp. 305-306 y Pérez Díaz, Andrés, *Los vicarios generales y episcopales en el derecho canónico actual*, Pontificado Università gregoriana, Roma, 1996, pp. 81, 87-90 y 98-99.

<sup>10</sup> AMO 18, f. 56r.-60v. 1419, febrero, 23.

<sup>11</sup> ARV, RC, 32, f. 71v. 1424, abril, 11.

<sup>12</sup> ARV, RC, 32, f. 92v. 1424, julio, 5.

<sup>13</sup> AMO 20, f. 102r. 1427, mayo, 5.

<sup>14</sup> Clemente VIII, antipapa y sucesor de Benedicto XIII, todavía vivía en las tierras de la corona de Aragón, por lo que durante casi tres años Alfonso V se sirvió de esta baza para presionar al pontificado romano hasta el punto que, incumpliendo todo lo pactado en Constanza, le devolvió la obediencia al antipapa de Peñíscola. Así se mantuvo esta tensión hasta 1429, momento en el que las negociaciones entre Pere de Foix, legado del papa, y Alfonso V llegan a un punto de conciliación y acuerdo, por lo que se vuelve a la obediencia pontificia romana. *Vid.* Navarro Espinach, Germán y Villanueva Morte, Concepción, «Gil Sánchez Muñoz (1370-1447). El antipapa Clemente VIII. Documentación inédita de los

a plantear ese año la propuesta de constituir un vicariato general que pusiese fin a los sucesivos pleitos entre el poder regio aragonés y el poder eclesiástico castellano. Así nos consta la petición que se elevó en 1429 ante las cortes en Monzón. Esta propuesta capitaneada por Miquel Molsos, pavorde de la iglesia colegial de San Salvador, buscaba que, si no era posible alcanzar la erección de un obispado, al menos hubiese un vicario general. La propuesta se planteó en las cortes al rey para que hiciese una súplica al legado del santo padre, Pere de Foix, y se propuso para este cargo al propio promotor de la empresa, Miquel Molsos<sup>15</sup>. No fue fácil la comunicación con Pere de Foix, por lo que utilizaron a un intermediario, Alfonso de Borja, obispo de Valencia, para que ayudase a Orihuela a conseguir su objetivo<sup>16</sup>. Finalmente, la bula se obtuvo el 28 de enero de 1430<sup>17</sup>, siendo el propio obispo valenciano quien se lo comunicó a Orihuela y solicitó el pago de la misma: cincuenta florines<sup>18</sup>.

*Et idoneum vicarium seu officialem foraneum in spiritualibus, et temporalibus generalem in omnibus locis, castris et villis et terris dioecesis Carthaginensis dictiori prefati domini Regis Aragonum subiectis apostolica autoritate.*

En 1432 fallecía Miquel Molsos<sup>19</sup> siendo sustituido por Jaume Despuig. La bula apostólica de confirmación del vicariato sería publicada en la colegiata de San Salvador, donde se especificaba que por petición de Alfonso V a Pedro de Foix — legado del papa Martín V— se había tenido en cuenta todo lo alegado por Orihuela sobre las condiciones en las que se encontraba bajo la soberanía de la diócesis de Cartagena<sup>20</sup>. Tras la presentación de la misma, Jaume Despuig tomó posesión del oficio y juró cumplir y ejercer como vicario en los lugares de la Gobernación de Orihuela<sup>21</sup>. A los pocos días, la noticia se había extendido llegando a oídos del obispo de Cartagena, Diego de Bedán, que citó al vicario general para que compareciese ante él y le diese explicaciones de lo ocurrido, bajo amenaza de excomunión si no revocaba y cancelaba la bula del vicariato de inmediato. Las autoridades gubernamentales del sur valenciano mostraron su apoyo absoluto al nuevo vicario, por lo que el obispo

---

archivos de Teruel», *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, nº 15, 2006-2008, p. 248. AAV, Reg. Vat. 359, ff. 53v.-56r.

<sup>15</sup> AMO 20, f. 221v.-222r. 1429, noviembre, 22.

<sup>16</sup> AMO 20, f. 282v.-283r. 1430, mayo, sn.

<sup>17</sup> Hay un aspecto que merece la pena destacar sobre las negociaciones realizadas para la obtención del vicariato general. Recordemos que desde 1427 entre Alfonso V y Pedro de Foix se habían abierto comunicaciones para restituir la obediencia de la Corona de Aragón y acabar con los residuos del cisma. Debemos destacar que uno de los privilegios y beneficios que consiguió el monarca fue la concesión del vicariato general para Orihuela, estando este hecho claramente relacionado con la política de conciliación que se restauró en 1429. La demanda de dicha dignidad había sido planteada desde hacía muchos años ante el pontificado y en repetidas ocasiones y finalmente se consiguió dentro del acuerdo de estabilidad que se instauró tras el regreso a la obediencia romana de la Corona de Aragón. Álvarez Palenzuela, Vicente Á., *Extinción del Cisma de Occidente. La legación del cardenal Pedro de Foix en Aragón*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1977, pp. 25-31.

<sup>18</sup> AMO 20, f. 313r. 1430, julio, 15.

<sup>19</sup> AAV, Reg. Suppl. 277, f. 284r-285v.; AAV, Reg. Suppl. 279, f. 77r.-78r.; y AMO 21, f. 120r. 1432, enero, 24.

<sup>20</sup> ARV, RC, 398, f. 123r.

<sup>21</sup> AMO 21, f. 290r.-291v. 1433, septiembre, 28.

murciano apeló el nombramiento<sup>22</sup>. A partir de este momento se inició un proceso diplomático marcado por múltiples sentencias y apelaciones que sumió a Orihuela y a la diócesis de Cartagena en un conflicto ante la corte papal que llegó a parecer interminable<sup>23</sup>.

*En lo dit consell fon notificat per los jurats de la dita vila de com lo bisbe de Cartagènia, sabent de la butla del vicariat que és stada presentada ab honor mossèn Jacme Despuig per ves de la de eglèsia sant Salvador de la dita vila, lo ha citat que dius sis jorns comparega devant ell en la ciutat de Múrcia (...) e manan sots pena de excomunió que revoque e cancele la butla per ell. Per la qual rahó és necessari que lo consell e oficials de la dita vila reforen e donen favor o ajuda al dit mossèn Jacme Despuig, per forma que és la butla del sant pare impetrada per lo molt al senyor rey vinga a son oferta<sup>24</sup>.*

### 3. La lucha por conservar el vicariato general: las apelaciones ante el papa

La Gobernación de Orihuela se mantuvo unánime en su apoyo al vicario general, pero, ante las apelaciones que Bedán tenía intención de llevar a Roma para deslegitimar la bula apostólica, debían actuar. Desde el *consell* oriolano se pretendía convocar una embajada a la ciudad eterna, capitaneada por Pere Amorós, para ir a buscar el apoyo pontificio y necesitaría el apoyo del gobernador y de otros lugares del territorio para hacerla efectiva<sup>25</sup>. En medio de los preparativos de esta iniciativa, los enfrentamientos jurisdiccionales entre el obispo y el vicario comenzaron a tomar peso. Aunque las autoridades políticas se inclinaron por el vicario, no ocurriría lo mismo con los eclesiásticos, que se encontraban en una dicotomía: obedecer al obispo o al vicario<sup>26</sup>. En cuanto a la posición del rey de Castilla, Juan II, sobre este asunto fue bastante férrea: defendía que la autonomía episcopal no era una cuestión discutible. Las tierras valencianas pertenecían a dicho obispado desde el siglo XIII y la situación no debía variar ni un ápice, por lo que se debía continuar pagando las rentas y respetando la autoridad del obispo, tal y como hacían ellos en los obispados aragoneses que tenían dentro de su circunscripción territorio castellano<sup>27</sup>.

Para contrarrestar la situación el gobernador de Orihuela intercedió a favor del vicario y estableció en toda su jurisdicción la prohibición de ir a Murcia y la obligación

<sup>22</sup> García Díaz, Isabel. y Rodríguez Llopis, Manuel, *Iglesia y sociedad feudal: el cabildo de la catedral de Murcia en la Baja Edad Media*, U. de Murcia, Murcia, 1994, p. 219.

<sup>23</sup> Estal Gutiérrez, José Manuel del, *Orihuela de villa a ciudad: compendio de una historia bicentenario desde Alfonso X el Sabio de Castilla al Rey Magnánimo, Alfonso V de Aragón (1243/50 – 1437/38)*, Ayuntamiento de Orihuela, 1996, pp. 91-94.

<sup>24</sup> AMO 21, f. 300r-v. 1433, octubre, 4.

<sup>25</sup> AMO 21, f. 301r.v. 1433, octubre, 7.

<sup>26</sup> Una de estas fricciones ocurrió en Alicante con Antoni Franch, quien, al intentar defender los privilegios del obispo, acabó siendo preso y acusado de ir contra la jurisdicción eclesiástica del territorio. Este sería uno de los tantos casos de eclesiásticos que a lo largo de este proceso se vieron perjudicados por defender la legitimidad del bando en el que creían por encima del otro, ya que la desconfianza que generaron las apelaciones hizo que muchos clérigos que un primer momento apoyaron al vicario cambiasen de bando y volvieran a apoyar exclusivamente al obispo. AMO 21, f. 303r.-v. 1433, octubre, 12 y AMO 21, f. 312v.-314r. 1433, noviembre, 10.

<sup>27</sup> Álvarez Palenzuela, Vicente Á., «Las preocupaciones castellanicas, un permanente obstáculo en la política italiana de Alfonso V», *La Mediterrània de la Corona d'Aragó, segles XIII-XVI centenari de la Sentència arbitral de Torrellas, 1304-2004*, Universitat de València, Valencia, 2005, p. 2097.

de pleitear los asuntos eclesiástico solamente con el vicario general, con sanción para quien lo incumpliese. El problema ya no era solo el clero, sino que algunos laicos estaban obedeciendo al obispo, por lo que solicitó una provisión al rey para que a todos aquellos que no rindiesen pleitesía al vicario general le fueran confiscados sus bienes<sup>28</sup>. Estas medidas contaban con el favor del lugarteniente Juan de Navarra, hermano del rey y encargado de gestionar, junto a la reina, los territorios peninsulares de la Corona de Aragón, mientras Alfonso V se encontraba en sus campañas mediterráneas. Se ordenó la ejecución de la bula papal sobre todo lo que incurriese en la jurisdicción eclesiástica. A partir de esta provisión se observa que el lugarteniente regio apoya unilateralmente las acciones del gobernador y el vicariato y apostó por la embajada a Roma que confirmase la bula y pusiese fin a las apelaciones propuestas por la Diócesis de Cartagena<sup>29</sup>. El apoyo del lugarteniente Juan fue importante, pero para intentar recobrar mayor estabilidad era imprescindible que esas provisiones fuesen confirmadas por Alfonso V, que estaba en Sicilia. Por ello, a la embajada que se convocó para acudir a Roma se le encomendó que antes de ir allí fuese a ver al rey para ratificar las provisiones hechas por su hermano y así los laicos y eclesiásticos rebeldes al vicario se someterían a él. No solo por esto era importante pasar primero a ver al rey, sino que también era imprescindible su participación en el asunto, ya que él era el enlace directo a partir del cual se había obtenido la bula y sin su compromiso la embajada perdería fuerza ante el papa<sup>30</sup>.

Era imprescindible, por tanto, conseguir una pronta confirmación de la bula del vicariato por parte del pontífice, por lo que desde la gobernación se pusieron grandes esperanzas en el éxito de las diligencias de Pere de Amorós en Roma. Para ello elaboraron un memorial donde se recogieron todas las peticiones que querían hacer al pontificado y justificaban que querían un vicario general que tuviese una serie de características: no estaría sometido bajo la jurisdicción del obispo, su salario sería abonado de las rentas de la diócesis, estaría exento de acudir a los sínodos del prelado, tendría capacidad para realizar oficios divinos durante épocas de entredicho y prevalecería la jurisdicción del vicario sobre la del obispo en Orihuela<sup>31</sup>. La forma a partir de la cual se diseñó la embajada tenía como objetivo exponer ante la corte pontificia los motivos por los cuales se demandaba mayor autonomía eclesiástica en el territorio, de ahí su interés por mostrarse débiles y maltratados por la Diócesis de Cartagena para así conseguir sus pretensiones y, a ser posible, «*suplicar lo Sant Pare que la sua santedat volgués eregir e fer eclèsia catedral en la eclèsia col·legiada de la dita vila, hon agues bisbe*»<sup>32</sup>.

Pere Amorós pasó todo 1434 en la corte papal, continuando con las gestiones de los problemas eclesiásticos que mantenía la Diócesis de Cartagena con Orihuela,

<sup>28</sup> AMO 21, f. 319r.-320r. 1433, diciembre, 9.

<sup>29</sup> ARV, RC, 398, ff. 122v-123r. 1433, diciembre, 17. Cit. BARRIO BARRIO, Juan Antonio, «Los privilegios reales: centralización estatal y transmisión de la política real», en ed. Barrio Barrio, Juan Antonio, *Los cimientos del Estado en la Edad Media. Cancillerías, notariado y privilegios reales en la construcción del Estado en la Edad Media*, Editorial Marfil, Alcoy, 2004 (pp. 130-131).

<sup>30</sup> AMO 21, f. 315r.-v. 1433, noviembre, 18.

<sup>31</sup> AMO 21, f. 321r.-v. 1433, s.f. s.n.

<sup>32</sup> AMO 21, f. 322r.-345v. 1433, s.f., s.n.

pero sin llegar a ninguna conclusión al respecto. El largo tiempo transcurrido desde su marcha y los altos costes que estaba generando su embajada<sup>33</sup> suponían mucho, tanto para Orihuela como para el resto de las villas de la gobernación, como Alicante y Ayora, que la estaban financiando, por lo que a principios de 1435 se le ordenó regresar y que cediese la causa a Nicolau Conill, protonotario del papa en Roma<sup>34</sup>. A finales de abril de 1435 llegó al puerto de Valencia<sup>35</sup> y rápido acudió ante el *consell* para dar testimonio de los acontecimientos que habían ocurrido en la corte pontificia<sup>36</sup>. El día 12 de mayo de 1435 compareció Pere Amorós en Orihuela sobre la embajada que había hecho ante el rey y la corte de Roma respecto al vicariato. Tras visitar al rey en Palermo<sup>37</sup> y recibir indicaciones, se desplazó a la ciudad eterna junto con el obispo de Coria, Martín de los Galos<sup>38</sup>. Una vez allí y reunidos ante el papa, Eugenio IV nombró dos jueces de su corte a los que se les expondría el caso del vicariato que presentaba Orihuela, siendo Nicolau Conill el que se encargaría de representar al municipio<sup>39</sup>. En medio de este proceso se produce el traslado del papa a Florencia, por lo que una vez establecidos allí parece que el proceso empezó a tratarse de nuevo desde cero, con un nuevo juez<sup>40</sup>. El rey mandó a Ramón Boïl, como embajador, para que intercediese en el caso, pero parece que ni el papa ni el juez que había designado terminaban de ver clara la confirmación del privilegio de vicariato, por eso lo dilataban en el tiempo. A todo esto, se le sumó que Nicolau Conill, principal valedor de Orihuela, fue apartado del proceso y sustituido por Nicolau Monsoriu, deán de Valencia y cubicular del papa, que se encargaría a partir de ese momento de representar al municipio<sup>41</sup>. Tanto el obispo de Coria como el de Lleida, representantes pontificios del rey, advirtieron a Orihuela que la falta de implicación del monarca era uno de los elementos clave que evitaba que prosperasen las negociaciones respecto a este asunto<sup>42</sup>. Además, entre las<sup>las</sup> peticiones que se le hicieron se solicitó trasladar el privilegio del vicariato general obtenido en 1430, por lo que se envió a Valencia dicho documento para que lo autentificase un juez eclesiástico del obispado de Valencia y

<sup>33</sup> AMO 22, f. 15v.-16r. 1435, enero, 8.

<sup>34</sup> AMO 22, f. 15v. 1435, enero, 8.

<sup>35</sup> AMO, 22, f. 41r.-v. 1435, abril, 26.

<sup>36</sup> AMO, 22, f. 41v.-42r. 1435, abril, 28.

<sup>37</sup> Desde 1432, Alfonso V se encontraba en Sicilia realizando los preparativos para volver a emprender una nueva campaña de conquista en el reino de Nápoles: Saiz Serrano, Jorge, *Guerra y nobleza en la corona de Aragón. La caballería en los ejércitos del Rey (Siglos XIV-XV)*, Tesis doctoral, Universitat València, 2004, pp. 248-249.

<sup>38</sup> El obispo de Coria fue uno de los personajes más importantes que tuvo Alfonso V en la corte pontificia. Su origen aragonés y su posición constante a favor de esta corona supuso grandes enfrentamientos con el rey castellano Juan II. Desde 1432 hasta 1436 vivió en Florencia donde se encontraba la sede papal. Allí trabajó de forma activa con la embajada oriolana ocupando un importante lugar en las gestiones administrativas realizadas allí: Villarroel González, Óscar, «Un ejemplo de la intervención regia en las elecciones episcopales. Fernando de Sotomayor, electo de Coria», *Revista de estudios extremeños*, vol. 58, n° 3, 2002, pp. 1036-1038.

<sup>39</sup> AAV, Reg. Suppl. 303, f. 79v.-80r.

<sup>40</sup> Importante destacar que todo esto ocurría en medio de la crisis conciliar y los problemas para convocar el concilio Basilea que estaba teniendo el papa. Vid. Stieber, Joachim W, *Pope Eugenius IV. The council of basel and the secular and ecclesiastical authorities in the empire*, Leiden, E. J. Brill, 1978, pp. 36-37.

<sup>41</sup> AMO 22, f. 45r. 1435, marzo, 27.

<sup>42</sup> AMO 22, f. 45v.-48r. 1431, marzo, 26.



de allí fuese enviado a Florencia<sup>43</sup>. Y más adelante en julio de 1435 llegó una propuesta iniciada por García Aznárez de Añón (obispo de Lleida) que proponía a Orihuela que, si contribuían con seiscientos ducados, a partir de una letra de cambio que gestionaría Nicolau Conill desde Florencia, conseguirían obtener y confirmar el privilegio del vicariato. Orihuela dudó ante la petición, ya que en aquel momento se encontraba afrontando un gran número de gastos; pero acabarían apostando por ella con la esperanza de así resolver el problema<sup>44</sup>.

Esta propuesta del obispo de Lleida llegaba tras recibir Orihuela la primera sentencia contraria al vicariato expedida por el papa Eugenio IV, en la cual se justificaba que el motivo de este fallo se debía al retraso en el envío de la bula original concedida por Martín V en 1430. La tardanza en la llegada de dicho documento fue utilizado por los embajadores murcianos que solicitaron la revocación y aunque no parecía que el pontífice estuviese muy de acuerdo con esta decisión, finalmente emitió una sentencia favorable a los representantes de la Diócesis de Cartagena<sup>45</sup>. El envío de los seiscientos ducados se plantea como la forma de apelar ante la decisión del papa y que Orihuela no acabase quedándose sin nada. Desde el *consell* no se entiende muy bien el retraso de la llegada del privilegio: ellos se lo habían mandado a Nicolau Monsoriu hacía meses<sup>46</sup>.

Parece que el motivo del retraso se debió a que se tardó mucho en compulsar el documento en Valencia, de forma que cuando se envió al pontificado ya era tarde. Ante la situación, Orihuela toma dos decisiones: la primera accede a pagar, por letra de cambio, los seiscientos ducados, pero pone una condición: solo se entregaría el dinero cuando estuviese confirmado el privilegio de vicariato<sup>47</sup>. La segunda, plantea otra iniciativa basada en enviar a Francesc Prats (canónigo de la iglesia de San Salvador) a Valencia, con un memorial que recogiese todos los acontecimientos y circunstancias para solicitar la independencia episcopal y se planteó la posibilidad incluso de enviarlo al concilio de Basilea para comenzar a indagar en otras opciones en caso de que finalmente la iniciativa conciliar se impusiese sobre el pontificado<sup>48</sup>. Finalmente, Prats sería enviado a Florencia, desechando la opción de Basilea por el momento, con el objetivo de gestionar todo el tema de la letra de cambio y el dinero para la financiación de la confirmación del vicariato. Los seiscientos ducados serían tomados prestados en Valencia y allí se buscaría a un mercader que se encargase de tramitar la letra de cambio en Florencia. Fue Francesc Pellisser, el encargado de avalar el préstamo<sup>49</sup>. El encargado de hacer esa búsqueda de prestamista e intermediario fue Joan Marí, que presentó a algunos mercaderes florentinos<sup>50</sup> como posibles candidatos para ejecutar la letra de cambio en tierras italianas, pero finalmente serían Miquèle delle Vecchie (en la ciudad de Valencia) y Lorenzo y Guido de Caccia (en Florencia) los encargados de ejecutar esta transacción.

<sup>43</sup> AMO 22, f. 50r.-51r. 1435, mayo, 19.

<sup>44</sup> AMO 22, f. 84v.-85r. 1435, julio, 29.

<sup>45</sup> AMO 22, f. 85r.v. 1435, julio, 29 y AMO 22, f. 86v. 1435, agosto, 2.

<sup>46</sup> AMO 22, f. 85v.-86r. 1435, julio, 29.

<sup>47</sup> AMO 22, f. 86v.-87r. 1435, julio, 31.

<sup>48</sup> AMO 22, f. 88v.-91r. 1435, julio, 31.

<sup>49</sup> AMO 22, f. 95v.-96r. 1435, agosto, 11.

<sup>50</sup> AMO 22, f. 96v.-97r. 1435, agosto, 11.

Una vez finalizados los trámites solo quedaba esperar, algo que no fuera fácil para el *consell*, que tras la inversión de medios deseaba tener noticias pronto de lo que estaba ocurriendo en la corte pontificia. Por ello, mientras esperaban se produciría un conflicto con Gonçalo Velasques, escudero de Joan de Mella protonotario del papa, tras su regreso de Florencia hacia Murcia. En su camino de regreso pasó por Orihuela y las autoridades municipales se percataron de que traía noticias de lo que se estaba produciendo en la corte papal, por lo que decidieron arrestarlo para sonsacarle la información. El baile Bernat Giner fue el encargado de apresarle y robarle las provisiones y cartas que traía para el obispo de Cartagena, así como otros beneficios que portaba. Este hecho fue denunciado por el propio concejo de Murcia y su adelantado<sup>51</sup> y se exigió, por tanto, que todo fuese restituido, cosa que haría finalmente Orihuela devolviendo la documentación robada<sup>52</sup>.

Las noticias no terminaban de llegar y los días pasaban, así que Orihuela volvió a escribir a Nicolau Conill<sup>53</sup>, a García Aznárez de Añón, obispo de Lleida<sup>54</sup> y a Nicolau Monsoriu<sup>55</sup> para recordarles que la letra de cambio había sido tramitada hacía más de un mes y que estaba en Florencia, así como para solicitarles información sobre el estado de las gestiones. Las noticias desde la ciudad del Arno llegaron finalmente el 12 de noviembre de 1435 a través de una carta de Conill, escrita el 22 de septiembre, en la que informaba de que se habían vertido en la corte pontificia varias acusaciones sobre él, respecto a que se estaba aprovechando de esta causa para obtener algún beneficio económico. Por ello escribía a Orihuela para defender su honestidad, explicando que utilizó el dinero que había enviado el *consell* durante esos años solo para el pleito y que habían sido los anteriores embajadores los causantes de este desequilibrio en las cuentas<sup>56</sup>.

Estas noticias no gustaron nada a las autoridades municipales, pero a pesar de ello decidieron creer la versión de Conill, según la cual desde la época de Pere Amorós (anterior embajador de Orihuela) se había estado observando cierta corrupción y desfalco económico. Por ello, se solicitaron los memoriales de cuentas de los años que estas embajadas habían pasado en la corte pontificia. También recibieron noticias por parte de Conill de que Nicolau Monsoriu no estaba desarrollando sus funciones como representante oriolano de la forma correcta y no apeló la sentencia revocatoria del vicariato general impuesta por el papa, sino que había sido el obispo de Lleida y Conill los que continuaron realizando esas gestiones. Ante ello, desde el *consell* se determinó que su falta de interés y diligencia de Monsoriu para con Orihuela era merecedora de la destitución de su puesto en la corte<sup>57</sup>. Se solicitaría

---

<sup>51</sup> AMO 22, f. 120r. 1435, octubre, 11.

<sup>52</sup> Este episodio fue consecuencia del clima de tensión que se vivía en Orihuela, expectante ante los resultados de los trámites que se habían emprendido en Florencia, y la necesidad de saber si finalmente tendrían un resultado beneficioso para ellos. AMO 22, f. 122v. 1435, octubre, 18.

<sup>53</sup> AMO 22, f. 124v.-125r. 1435, octubre, 25.

<sup>54</sup> AMO 22, f. 125v.-126r. 1435, octubre, 25.

<sup>55</sup> AMO 22, f. 125r.-v. 1435, octubre, 25.

<sup>56</sup> AMO 22, f. 130r.-v. 1435, septiembre, 22.

<sup>57</sup> AMO 22, f. 133v.-134r. 1435, noviembre, 17.

que Joan de Ayerbe<sup>58</sup>, perteneciente a la casa de Nicolau Conill, ocupase a partir de entonces su lugar, ya que procedía de Ayora y conocía bien el pleito contra el obispo de Cartagena<sup>59</sup>.

Volvemos a tener noticias de los acontecimientos que estaban transcurriendo en Florencia a principios de diciembre de 1435: Nicolau Conill daba esperanzas a Orihuela en la consecución del privilegio, pero solicitaba cien ducados más para terminar de realizar los trámites del vicariato general, pago que se efectuaría a través de otra letra de cambio que sería recogida por él mismo en Florencia<sup>60</sup>. No hay más información sobre el proceso hasta finales de febrero de 1436 cuando llegaron noticias de que el obispado de Cartagena había obtenido una segunda sentencia contra el vicariato con condena de gastos para Orihuela y que se esperaba que una tercera fuese presentada dentro de poco. Esto no solo suponía una sentencia desfavorable para Orihuela, sino que la condenaba a pagar los costes del proceso, algo que las autoridades municipales se negaban a hacer, pues los numerosos gastos de los últimos años habían abultado en demasía la deuda pública oriolana y habían condenado al municipio a una gran crisis económica. La información sobre la última sentencia revocatoria expedida llegó a Orihuela de la mano del baile general de Valencia, en abril, quien transmitió las novedades de la corte del papa<sup>61</sup>.

Ni el obispo de Lleida ni Conill se habían pronunciado al respecto, es más, hacía semanas que no escribían a Orihuela, por lo que el *consell* desconocía los resultados de las acciones desarrolladas con la letra de cambio. Se negaban a asumir una derrota respecto al privilegio del vicariato, por lo que decidieron buscar el apoyo del rey Alfonso V, el lugarteniente Juan y sus aliados de la corte romana. Muy pronto recibieron una respuesta favorable por parte de la corte regia y una provisión del lugarteniente Juan llegó para apoyar al vicario de Orihuela, solicitando que las autoridades municipales, el clero y la población apoyasen a Jaume Despuig, desoyendo de esta forma las sentencias contrarias al vicariato que se habían expedido desde el papado<sup>62</sup>. Ante la falta de noticias y las pocas perspectivas de alcanzar su objetivo, el *consell* ordenó que los setecientos ducados que fueron tramitados a Florencia para obtener validación y confirmación del privilegio del vicariato fuesen retornados a la villa, escribiendo a Conill<sup>63</sup> y a Pellisser<sup>64</sup> y a todas aquellas personas implicadas en ese asunto<sup>65</sup>. Desde hacía meses no se recibían noticias sobre el asunto por parte de sus representantes en la ciudad del Arno y las que llegaban de otras fuentes no eran nada alentadoras. Ante la falta de información y considerando que estaba todo perdido, deciden solicitar el fin del proceso, para al menos no perder los setecientos ducados invertidos (cuyo paradero, por cierto,

<sup>58</sup> AMO 22, f. 134r. 1435, noviembre, 17.

<sup>59</sup> AMO 22, f. 128v. 1435, noviembre, 12 y AMO 22, f. 132r-133r. 1435, noviembre, 17.

<sup>60</sup> AMO 22, f. 142r. 1435, diciembre, 4 y AMO 22, f. 147v-148r. 1435, diciembre, 9.

<sup>61</sup> Las noticias de las tres sentencias desfavorables sentaron bastante mal en Orihuela que tras un gran despliegue económico y diplomático entre 1433 y 1436 veía como sus ilusiones acaban quedando en nada. AMO 23, f. 25r-27r. 1436, marzo, 2 AMO 23, f. 33r. 1436, abril, 15.

<sup>62</sup> AMO 23, f. 24r.-v. 14r.-v. 1436, febrero, 27 y AMO 23, f. 59r.-v. 1436, junio, 10.

<sup>63</sup> AMO 23, f. 46v.-47r. 1436, mayo, 25.

<sup>64</sup> AMO 23, f. 47r.-v. 1436, mayo, 24.

<sup>65</sup> AMO 23, f. 39r. 1436, mayo, 17 y AMO 23, f. 46v.-47r. 1436, mayo, 25.

desconocían en ese momento). Ya se habían hecho los procedimientos para exigir la devolución del dinero cuando llegan noticias por parte de Nicolau Conill, fechadas el 30 de abril de 1436, donde se informa de que el pleito episcopal estaba en un mal punto, como apuntaban todas las informaciones que había escuchado Orihuela de otras fuentes, ya que el dinero llegó muy tarde a Florencia. Por lo tanto, cuando llegó ya se había dado la segunda sentencia contra el vicariato<sup>66</sup>; después se trasladó la corte papal a Bolonia y se dio finalmente la tercera<sup>67</sup>. Ante esta situación, la única solución propuesta por Conill para mantener el pleito fue que el propio rey en persona se ocupase del mismo, realizando las acciones diplomáticas con el pontificado y solicitando los privilegios para Orihuela<sup>68</sup>.

Por ello a finales de junio de 1436 se decidió mandar una embajada directamente al rey, que por entonces seguía en tierras italianas, informándole de todos los acontecimientos. Las apelaciones expuestas a la concesión del vicariato general, por parte del obispo de Cartagena, habían supuesto para Orihuela tres años de gastos en la corte romana que ascendían a unos 30.000 mil sueldos y gran número de favores y préstamos que habían acabado finalmente en tres sanciones contra el vicariato. Por orden del lugarteniente Juan se les insto a no asumir ni aplicar ninguna sentencia contraria a las órdenes del rey que llegase desde la corte pontificia. Orihuela había cumplido ese mandato, pero sin una solución a largo plazo las consecuencias del pleito entre el obispado, el papa y ellos seguirían generando una gran inestabilidad, crisis y despoblación en el territorio<sup>69</sup>. Por todo ello suplicaron y pidieron al rey hiciese todo lo posible por mantener al vicario y, si era posible, obtener el obispado<sup>70</sup>. Hasta que ambas cosas ocurriesen, solicitaban que ordenase al vicario que siguiese realizando sus funciones, avalado por la jurisdicción regia, bajo el poder y autoridad de la bula apostólica obtenida en 1430, y que cualquier provisión o sanción contra lo obtenido, tanto del obispo como del papa, fuese rechazada<sup>71</sup>.

*Per notificar a vos, senyors, alguns actes (...) que lo bisbe de Cartagènia ha obtengut del San Pare contra lo dit ofici de vicariat, e per obtenir de vos, molt alt senyor, remenyas als dit afers necesàris trametre per nostre senyor missatger, plenament informat de nostra intenció mossèn Jaume Despuig, pavorde de la esglesia collegial de Sant Salvador de aquesta vila e vicari general<sup>72</sup>.*

<sup>66</sup> ACM, Rollo 7740, perg. 13.

<sup>67</sup> ACM, Rollo 7740, perg. 12.

<sup>68</sup> AMO 23, f. 58v.-59r. 1436, abril, 30.

<sup>69</sup> Pero, ¿por qué se publicaron tan rápido esas tres sentencias? Recordemos que el pleito llevaba abierto en Roma desde 1430, pero las distintas resoluciones fueron publicadas en apenas seis meses, sin dejar prácticamente opción a que fuesen apeladas. Lo cierto es que es bastante probable que la decisión del papa estuviese directamente relacionada con el clima de tensión internacional que vivía por aquel momento la Corona de Aragón y el pontificado, por la conquista Nápoles que se había retomado por parte de Alfonso V en 1436. Vid. Álvarez Palenzuela, Vicente Á., «Cisma y conciliarismo», ed. Álvarez Palenzuela, Vicente Á., *Historia universal de la Edad Media*, Ariel, Barcelona, 2002, p. 729 y Álvarez Palenzuela, Vicente Á., «El pontificado de Bonifacio VIII...», *op. cit.*, pp. 555-557.

<sup>70</sup> ACA, RC, 2765, f. 185r.; publi. en Estal Gutiérrez, José Manuel del, *Orihuela de villa a ciudad...*, *op. cit.*, pp. 147-148.

<sup>71</sup> AMO 23, f. 64r.-65v. 1436, junio, 22.

<sup>72</sup> AMO 23, f. 71r.-v. 1436, julio, 22.

Por otro lado, desde Castilla, en 1435, se había recurrido al concilio de Basilea para solicitar una comisión que analizase los casos de los obispados en Castilla y Aragón que tenían dificultades para obtener sus rentas, como ocurría en el caso de la Diócesis de Cartagena. La deliberación de dicha comisión conciliar llegaría el 25 de octubre de 1436 y, al igual que el papa consideraría que la falta de autoridad hacia el obispo por parte de Orihuela era algo ilegal<sup>73</sup>. Ni las sentencias del papa ni las que emitió el Concilio de Basilea fueron asumidas por Orihuela que tenía la esperanza de que pronto el pontífice o el concilio recapacitarían<sup>74</sup>. Ante las pocas noticias que llegaban de la corte del rey en Italia, decidieron escribir al lugarteniente Juan, ante el cual se le envía en persona al vicario general, Jaume Despuig, para que de primera mano le suplicase todas las provisiones que necesitaban para afrontar aquella cuestión<sup>75</sup>. Semanas después vuelven a escribir tanto al lugarteniente<sup>76</sup> como a Alfonso V<sup>77</sup>, volviendo a reincidir en la cuestión y buscando de nuevo el apoyo regio. Los meses pasaban y la falta de respuesta del poder regio sobre este caso hizo flaquear las fuerzas del *consell*, que empezaba a dar por perdida esta batalla. Además, eran muy conscientes de las discordancias que por aquel entonces había entre el rey y el papa, por lo que veían imposible alcanzar ningún objetivo con su mediación. Desechada esta vía y asumiendo la realidad, lo único que le quedaba a Orihuela era recuperar el dinero de la letra de cambio para reducir las pérdidas<sup>78</sup>.

#### 4. La intervención regia en el pleito: Alfonso V entre el pontificado y el concilio

Visto el poco caso que el rey había hecho a las cartas enviadas a lo largo de 1436, que no habían recibido respuesta, Orihuela decidió jugar su última baza y enviar una embajada al rey, a su corte en Gaeta, con la esperanza de conseguir resultados más favorables al solicitar en persona estas provisiones. Los encargados de capitanear dicha mensajería serían el propio vicario general, Jaume Despuig y Ximen Pérez, licenciado en Derecho<sup>79</sup>. Uno de los objetivos que tenían, además de la cuestión eclesiástica era elevar la villa de Orihuela al rango de ciudad<sup>80</sup>. El monarca cumplió los deseos de los oriolanos y expidió una serie de privilegios a favor del vicariato: en primer lugar, una provisión a partir de la cual se pudiese destinar una

<sup>73</sup> Haller, Johannes, *Concilium Basiliense. Studien und Quellen zur Geschichte des Concils von Basel, Bd. 4: Protokolle des Concils von 1436: Aus dem Manuale des Notars Bruneti und einer zweiten Pariser Handschrift*, R. Reich vormals C. Detloffs buchhandlung, Basel, 1993, p. 328.

<sup>74</sup> Álvarez Palenzuela, Vicente Á., *La situación europea en época del concilio de Basilea: información de la embajada del reino de Castilla*, Centro de Estudios e investigación "San Isidro" (CECEL). Archivo Histórico Diocesano, León, 1992, pp. 76-77 y Villarroel González, Óscar, *El rey y el papa. Política y diplomacia en los albores del Renacimiento (el siglo XV en Castilla)*, Sílex, Madrid, 2009, pp. 194 y 197-198.

<sup>75</sup> AMO 23, f. 71r.-v. 1436, julio, 22.

<sup>76</sup> AMO 23, f. 75v. 1436, agosto, 2.

<sup>77</sup> AMO 23, f. 77r.-v. 1436, agosto, 2.

<sup>78</sup> AMO 23, f. 103v.-105r. 1436, octubre, 23.

<sup>79</sup> AMO 23, f. 110v. 1436, noviembre, 25.

<sup>80</sup> Barrio Barrio, Juan Antonio, «Per Servey de la Corona d'Aragó. Identidad urbana y discurso político en la frontera meridional del Reino de Valencia: Orihuela en la Corona de Aragón, ss. XIII-XV», *Hispania. Revista Española de Historia*, nº 71, 2011, p. 459 y Estal Gutiérrez, José Manuel del, «Elevación de la villa valenciana de Orihuela a ciudad por Alfonso V de Aragón (1437)», *La Corona d'Aragona ai tempi di Alfonso II el Magnanimo: i modelli politico-istituzionali, la circolazione degli uomini, delle idee, delle merci, gli influssi sulla società e sul costume*, vol. 1, Paparo, Napoli, 2000, p. 228.

parte de las rentas eclesiásticas al mantenimiento del palacio episcopal de Orihuela<sup>81</sup>. En segundo lugar, otra provisión para que los nuevos beneficiados tomaran posesión de sus cargos ante el vicario y no ante el obispo. Y, por último, legitimaba a Despuig como vicario general avalado por la jurisdicción eclesiástica. Además, el 11 de septiembre de 1437<sup>82</sup> convirtió a la villa en ciudad, asegurándoles que realizaría todas las acciones necesarias para alcanzar un obispado: “*privilegi ab lo qual fonch Oriola erecta en ciutat ab promisió de fer-la catedral*”<sup>83</sup>.

En cuanto a la promesa de constituir la catedral, el rey había asegurado que acudiría tanto al pontificado como al concilio de Basilea para conseguir tal dignidad, pero ambas vías eran muy difíciles de abordar. Por un lado, las relaciones entre Eugenio IV y Alfonso V eran muy malas por la cuestión de Nápoles y, por otro, los padres conciliares tampoco querían posicionarse abiertamente a favor de la Corona de Aragón. Por ello el proceso eclesiástico se encontraba en aquel momento en medio de una encrucijada<sup>84</sup>. En marzo de 1438 ya había comenzado el monarca, tal y como había prometido, los trámites ante los poderes eclesiásticos. Así lo explica en un mensajero al *consell* de Orihuela:

“*per part del molt alt senyor rey (...) per profit de la dita ciutat que sia cap de bisbat e hi haja bisbe, e per a obtenir lo dit bisbat li havia devant e liurar, lo dit senyor, certes letres molt favorables per al Consili de Basilea*”<sup>85</sup>.

Marchó hacia la ciudad imperial Ximen Pérez con una serie de provisiones que debía presentar a los padres conciliares para solicitar la erección del obispado, la confirmación de la bula del vicariato y la legalización de todas las acciones realizadas desde su nombramiento<sup>86</sup>. Antes de su partida hacia Basilea el mensajero oriolano se encontró con Nicolau Conill en Valencia. Allí pudieron hablar sobre las actuaciones que durante años había realizado a favor de Orihuela en la corte pontificia y en nombre de la ciudad. Ximen Pérez agradeció sus labores y le prometió que, en caso de conseguir sus objetivos en Basilea, se solicitaría que Conill fuese elevado como

---

<sup>81</sup> ACA, RC, 2765, f. 185v.-186r. 1437, julio, 9. Cit. Estal Gutiérrez, José Manuel del, *Orihuela de villa a ciudad...*, *op. cit.*, pp. 139-142.

<sup>82</sup> ACA, RC, 2765, fol. 185r.-v. 1437, julio, 9. Cit. *Ibidem*, pp. 143-150.

<sup>83</sup> Si 1437 fue un punto de inflexión para el Concilio de Basilea y en las relaciones entre los conciliaristas y el papado también lo fue ese año para Orihuela y sus aspiraciones de alcanzar un obispado independiente. Los mensajeros que trajeron estas provisiones, Jaume Despuig y Ximen Pérez, expusieron al *consell* todos los trámites que habían realizado en tierras italianas, justificando que las sentencias que habían recibido contra el vicariato estaba ampliamente relacionada por el hecho de que Alfonso V se había incorporado al concilio de Basilea, algo que no le gustó al papa, que actuó en su contra en todos los procesos que tenía abiertos en ese momento. Para contrarrestar esta política, el monarca había decidido elevar la villa a ciudad y dar privilegios a favor del vicariato. Su objetivo era ganar tiempo para apelar esas decisiones ante la corte papal o el concilio y de esa forma mantener la dignidad del vicariato y las esperanzas de la gobernación. AMO 23, f. 166r.-167v. 1438, enero, 19.

<sup>84</sup> Álvarez Palenzuela, Vicente Á., «Relaciones entre Aragón y Castilla en época de Alfonso V: estado de la cuestión y líneas de investigación», *La Corona d'Aragona ai tempi di Alfonso II el Magnanimo: i modelli político-istituzionali, la circolazione degli uomini, delle idee, delle merci, gli influssi sulla società e sul costume*, vol. I, Paparo, Nápoles, 2000, p. 2097.

<sup>85</sup> AMO 23, f. 180r. 1438, marzo, 15.

<sup>86</sup> AMO 23, f. 182r. 1438, marzo, 15.

primer obispo de Orihuela, una vez conseguida esta dignidad<sup>87</sup>. A finales de abril de 1438 se reciben informaciones en la gobernación sobre que el obispo y capítulo de Cartagena, a sabiendas de la embajada que se había enviado a Basilea por parte del *consell*, habían enviado otra con las copias de las tres sentencias papales contra el oficio del vicariato, con el fin de obtener confirmación en el concilio de dichos veredictos. Para evitar que esta acción perjudicase más las expectativas de Orihuela se escribió al lugarteniente Juan para que informase de ello a sus procuradores reales en el concilio, pidiéndoles que mediasen a favor de Orihuela<sup>88</sup>.

Desde las últimas noticias que habían recibido de Ximen Pérez, el enviado al concilio, tras su paso por Valencia, no se sabía nada del mensajero ni siquiera si había llegado o no a Basilea, y no sería hasta junio de 1438, tres meses después de su partida, cuando reciben finalmente información<sup>89</sup>. El mensajero les cuenta que de camino al concilio fue atacado en Francia, entre Montpelier y Aviñón, donde le robaron y recibió una grave paliza que lo imposibilitó durante semanas. Consiguió con ayuda llegar a Barcelona y allí se encontraba recuperándose. No le había contado a nadie que iba al concilio ni la misión que iba a desempeñar allí, por lo que su empresa seguía siendo secreta, pero al haber sido robado no contaba con dinero para continuar el viaje cuando se recuperase, por lo que solicitaba a Orihuela que le enviasen cien florines para continuar la expedición<sup>90</sup>. No sería este el único percance que se viviría en esos años. Recordemos que en 1438 Nicolau Conill todavía no había devuelto el dinero de la letra de cambio que había sido enviada a Florencia, aunque en reiteradas ocasiones se le solicitó la devolución de dicho dinero<sup>91</sup>. La noticia de su muerte en 1439<sup>92</sup> perturbaría las opciones de recuperar el dinero invertido. Nada más conocer su fallecimiento exigieron a su hermano y heredero, Pere Conill, que se encargase de la gestión de la devolución, algo que al final acabaría realizando, lo que supuso un importante respiro económico para el municipio<sup>93</sup>.

Un nuevo giro de los acontecimientos se produjo en 1439, cuando por parte del lugarteniente Juan se expiden ciertas provisiones al obispo de Cartagena que desfavorecían, dañaban y atentaban contra la autoridad del vicario de Orihuela<sup>94</sup>. Esta información llegó al gobernador de Orihuela, Pere de Maça, quien se la transmitió a Orihuela<sup>95</sup>. Ante la falta de transparencia de su comunicado, al principio Orihuela no dio crédito de las mismas, pues ¿cómo era posible que en medio de este

<sup>87</sup> AMO 23, f. 187v. 1438, marzo, 30.

<sup>88</sup> AMO 23, 192v.-193v. 1438, abril, 26.

<sup>89</sup> AMO 23, f. 215r.-v. 1438, junio, 5.

<sup>90</sup> Este hecho supuso un grave contratiempo para los planes del *consell*: significaba que la embajada, que creían ellos que estaría en Basilea o llegando a la ciudad se encontraba suspendida, mientras que los legados de la Diócesis de Cartagena hacía semanas que habrían llegado y presentado ellos primero las sentencias contra el vicariato antes de realizar Orihuela su apelación. Su única oportunidad, por tanto, era que el lugarteniente Juan hubiese advertido a sus procuradores sobre el tema y que hubiesen actuado en su defensa cuando se hubiese presentado la cuestión, pero tampoco tenían información suficiente como para estar seguros. AMO 23, f. 203v. 1438, abril, 21.

<sup>91</sup> AMO 23, f. 194v.-195r. 1438, abril, 26.

<sup>92</sup> AAV, Reg. Vat. 365 f. 218r.-223v.

<sup>93</sup> AMO 23, f. 243v.-244r. 1439, febrero, 18 y AMO 23, f. 259v.-265v. 1439, abril, 1.

<sup>94</sup> AMO 23, f. 295v.-296r. 1439, julio, 8.

<sup>95</sup> AMO 23, f. 299r.-v. 1439, julio, 14.

proceso el rey emitiese una provisión favorable al obispo de Cartagena? Para ellos era una cuestión inaudita e imposible y así lo reflejaron en su respuesta<sup>96</sup>. La confirmación de esta provisión llegaría directamente del propio obispo de Cartagena, que tras años sin escribir directamente al *consell*, envió una carta para presentar los privilegios otorgados por el rey de Aragón<sup>97</sup> y su lugarteniente Juan<sup>98</sup>. Esta información confirmaría lo que ya les había anunciado el gobernador, es decir, que desde la corte regia se solicitaba la restitución de la jurisdicción eclesiástica y económica y la obediencia al obispo de Cartagena<sup>99</sup>. Al parecer esta decisión estaba motivada por un acuerdo paz que habían firmado los reyes de Navarra y Castilla<sup>100</sup> en el que se había incluido el cese de la conflictividad episcopal en Orihuela<sup>101</sup>. Entre las capitulaciones firmadas se incluía el compromiso de que el prelado de Cartagena aceptaba mantener el vicariato general en Orihuela, pero pidió que fuese sustituido Jaume Despuig por un eclesiástico de su confianza: Guillén Pérez. Orihuela se negó tajantemente a aceptarlo, por ser extranjero y cercano a la corte del obispo, ya que contradecía las condiciones exigidas por Orihuela para ocupar ese cargo: que fuese natural de la gobernación y que residiese en el territorio<sup>102</sup>.

La situación para la gobernación era por entonces muy complicada en el plano diplomático: las tres sentencias en contra del vicariato emitidas por el papa, la falta de información sobre lo que sucedía en el Concilio de Basilea y la debilidad del vicariato tras la pérdida del apoyo del rey hacían tambalear las bases del proyecto. Aun así, actuarían apelando la última decisión del monarca como forma de retrasar el cumplimiento de las mismas<sup>103</sup>. En cuanto a las relaciones con el obispado continuaban siendo muy tensas. Se le expuso a Guillén Pérez, nombrado vicario por Diego de Bedán, que ese puesto lo ocupaba Jaume Despuig por bula apostólica, por lo que no podía optar al mismo. Desautorizar a Despuig a estas alturas significaba desdeñar la vigencia de su vicariato desde 1433 y todos los actos acometidos desde entonces por él. La idea era mantener la calma hasta recibir noticias de la apelación interpuesta al rey, confiando en que el monarca cambiaría de opinión<sup>104</sup>. La inestabilidad que se instauró en la gobernación por aquellos días fue de las más intensas durante el siglo XV<sup>105</sup>.

<sup>96</sup> AMO 23, f. 301v.-302r. 1439, julio, 19.

<sup>97</sup> AMO 23, f. 302r.-303r. 1439, junio, 2.

<sup>98</sup> AMO 23, f. 303r.-304v. 1439, junio, 12.

<sup>99</sup> AMO 23, f. 302r. 1439, julio, 10.

<sup>100</sup> AMO 23, f. 304v. 1439, junio, 30.

<sup>101</sup> Recordemos que el rey de Navarra, hermano de Alfonso V y lugarteniente de la Corona de Aragón en ausencia del monarca, era realmente quien controlaba la política diplomática peninsular

<sup>102</sup> AMO 23, f. 305r.-v. 1439, julio, 10.

<sup>103</sup> Para ello emprendieron una estrategia basada en consultar en Xàtiva con abogados especializados, caso de Guillén Destorrent y Lluís Tallada, el contenido de esos documentos y la legitimidad de los mismos, sobre todo en lo que se refería a la parte en la que perjudicaba las funciones del vicario general. Hasta que no se resolviesen todas estas dudas los juristas recomendaban a Orihuela que no se ejecutase el contenido de las provisiones y que esperasen a recibir notificación directa de la corona. AMO 23, f. 306r. 1439, julio, 19. AMO 23, f. 306r.-307r. 1439, julio, 20; AMO 23, f. 309r.-v. 1439, julio, 23; AMO 23, f. 311r.-v. 1439, agosto, 2. AMO 23, f. 307r.-v. 1439, agosto, 3 y AMO 23, f. 318v. 1439, agosto, 7.

<sup>104</sup> AMO 23, f. 315r.-v. 1439, agosto, 3.

<sup>105</sup> Sin el apoyo del monarca, la autoridad del vicario y del *consell* sobre el clero de la Gobernación de Orihuela era mínima, de ahí que, en villas como Elche, contraviniendo todas las órdenes establecidas desde las autoridades de la gobernación y regias, se creó un vicario general independiente que



El año 1440 llegaba en un clima de plena inestabilidad y sin noticias sobre ninguno de los temas abiertos. Un cambio inesperado se produciría a partir de ese momento gracias a la intervención de un nuevo personaje que había establecido un despliegue diplomático frente al rey. Se trataba de Ximen Pérez de Corella, nuestro nuevo protagonista de las próximas décadas. Las buenas relaciones de este individuo con el rey Alfonso V y su gran implicación en el proyecto episcopal oriolano lo convirtieron entre 1440-1443 en el principal valido que tuvo Orihuela durante esos años, centrándose en la búsqueda de un obispado independiente y dejando a un lado la causa del vicariato<sup>106</sup>. A pesar de que en 1441 se alcanzó dicha dignidad catedralicia, gracias a una bula concedida por el concilio de Basilea, la felicidad duró poco en Orihuela, ya que en 1443 la reconciliación definitiva entre Alfonso V y Eugenio IV dio como resultado la revocación de todas las provisiones y beneficios obtenidos desde el concilio, entre ellos, el obispado de Orihuela<sup>107</sup>. A partir de entonces, el pleito episcopal perdería interés por parte del poder regio mientras que desde Orihuela nunca se disiparía la esperanza<sup>108</sup>. Por tanto, a pesar de las múltiples sentencias de revocación del vicariato, casi veinte años después Orihuela siguió legitimando la bula de 1430 para mantener el cargo en la ciudad, contraviniendo lo que le ordenaban desde la sede de Murcia<sup>109</sup>. No fue hasta 1448, cuando encontramos a Jaume Despuig, actuando como pavorde de la iglesia colegial de San Salvador, su antiguo cargo, en vez de vicario. Imaginamos que Despuig fue perdiendo la poca fuerza que tenía y su posición por la falta de apoyo de las instituciones regias y el desinterés que tomó ante el asunto Corella, que dejarían esta cuestión de lado para centrarse en otros proyectos<sup>110</sup>.

La década de los cincuenta se inició retomando fuertemente las aspiraciones de autonomía episcopal, entre ellas, la búsqueda de la confirmación del vicariato. Para ello, pretendían que el rey intercediese ante el papa para conseguir algunas de esas provisiones, pero sin mucho éxito al menos en 1451<sup>111</sup>. Bien distinta sería la promovida al año siguiente, en 1452, cuando Alfonso V adoptó una actitud diferente y se comprometió a realizar ante el papa las peticiones pertinentes para erigir la diócesis o confirmar el vicariato general. Sin embargo, y a pesar de la buena

---

asumiría las funciones de Despuig y desobedecería al vicario, al rey y al obispo, sembrando sobre las tierras ilicitanas un gran desorden eclesiástico. Vid. más en Cañizares Gómez, María José, «La villa medieval de Elche: de la conquista cristiana a las disidencias y conflictos con Orihuela por el pleito episcopal (ss. XIII-XV)», *Festa d'Elx*, n° 63, 2022, p.78. AMO 23, f. 312r.-v. 1439, agosto, 20.

<sup>106</sup> Vid. más en Cañizares Gómez, María José, «Familia, poder y promoción eclesiástica: el papel de los Corella en el sur de la Corona de Aragón (s. XV)», *eHumanista*, n° 43, 2019 (pp. 71-88).

<sup>107</sup> Véase más sobre la política italiana de Alfonso V, las difíciles relaciones con el pontificado y la diplomacia establecida entre los Estados Pontificios y la Corona de Aragón en: Cañizares Gómez, María José, «Papado, monarquía y ciudad: la política religiosa de Alfonso V en la frontera sur de la Corona de Aragón (1416-1458)», *Medievalismo*, n° 32, 2022 (en prensa).

<sup>108</sup> AMO 28, f. 20r. 1446, enero, 9.

<sup>109</sup> AMO 27, f. 175r.-v. 1447, marzo, 26.

<sup>110</sup> Podemos afirmar que durante la parte final de la década de los cuarenta se acepta de forma parcial las sentencias revocatorias del vicariato, pero sin perder la esperanza de seguir apostando por esta vía diplomática en los años venideros.

AMO 28, f. 41v.-42r. 1448, mayo, 12.

<sup>111</sup> AMO 29, f. 30r.-31v. 1451, enero, 4.

disposición del monarca, la súplica emitida ante el papa fue respondida en 1453 con una nueva confirmación de la revocación<sup>112</sup>. Las malas noticias recibidas no amedrentaron el empeño oriolano por seguir insistiendo en la obtención de dicha dignidad. Así lo vemos en las cartas enviadas en 1455<sup>113</sup> y 1456<sup>114</sup> a Corella para que mediase ante el pontificado y Alfonso V para conseguir la confirmación del vicariato, pero sin éxito. Además, a partir de 1455, el *consell* oriolano negoció con el propio Jaume Despuig el regreso a su oficio de vicario general, asegurándole que podría volver a ejercer sus funciones bajo la protección de las autoridades de la gobernación y el poder regio<sup>115</sup>. Hemos visto que este tipo de autorizaciones solo podían servir como un parche momentáneo, por lo tanto, decidieron promover una nueva iniciativa, sin contar con el monarca, para conseguir sus objetivos<sup>116</sup>.

En esta empresa se decidió enviar una embajada directamente ante el papa, actuando como representante, Francesc Prats. No era la primera vez que ocurría, ya que visto el desinterés mostrado por el rey y la llegada, al solio pontificio de Alfonso de Borja, como Calixto III, creían que se les presentaba una buena oportunidad para alcanzar sus pretensiones. Recordemos que Borja fue uno de los encargados de tramitar la bula del vicariato en 1430, por lo que contaban con que todavía estaría en su recuerdo el caso oriolano y que pondría todo de su parte para ayudarlos. Recurren también al apoyo de Ximen Pérez de Corella, a quien requieren especialmente para que les ayudase económicamente<sup>117</sup>. Parece que, a finales de 1457 Alfonso V, junto con Francesc Prats, presenta el caso al papa con el objetivo de encontrar una buena conclusión del mismo. Pero no hubo respuesta por parte de Calixto III<sup>118</sup>, ni a esa petición ni a las siguientes que se le hicieron, por lo que pronto concluyeron las autoridades oriolanas que la presencia del papa valenciano no favorecería en nada las expectativas de la ciudad<sup>119</sup>. A mediados de febrero de 1458 la inestabilidad se cernía de nuevo sobre el territorio y la división de la obediencia hacia el vicario o al obispo era un hecho. Las provisiones del rey no eran suficientes para garantizar que desde la gobernación se obedeciese a Jaume Despuig, volviendo a encontrar desavenencias y disidencias entre el bando que apoyaba al poder eclesiástico y el que

<sup>112</sup> AMO D 2278, f. 31v. 1454, abril, 5.

<sup>113</sup> AMO 30, f. 209r. 1455, febrero, 3.

<sup>114</sup> AMO 30, f. 78v. 1456, enero, 12.

<sup>115</sup> AMO 30, f. 283r.-v, 1455, noviembre, 11; AMO 30, f. 116r. 1456, mayo, 18 y AMO 30, f. 127v.-128v. 1456, julio, 4.

<sup>116</sup> ARV, RC, 276, f. 62r-64r. 1456, octubre, 21.

<sup>117</sup> Corella había ayudado económicamente a la manutención de las embajadas oriolanas en Nápoles durante los últimos cuatro años, por ello se recurre de nuevo a él para obtener su apoyo en la nueva que se pretendía realizar en Roma AMO 30, f. 103r. 1456, abril, 5. AMO 30, f. 116v. 1456, mayo, 18; AMO 30, f. 154r. 1456, septiembre, sn.; AMO 30, f. 157v. 1456, septiembre, 19; y AMO 30, f. 160r y 162r-v 1456, septiembre, 20.

<sup>118</sup> AMO 30, f. 52r-v. 1457, noviembre, 16.

<sup>119</sup> Las malas relaciones que mantuvieron Calixto III y Alfonso V fueron el detonante de la crisis diplomática que se abrió entre la Corona de Aragón y los Estados Pontificios. Pasaron de aliados a enemigos en cuestión de meses, volviendo a ser el Reino de Nápoles el causante de toda esta distorsión política y religiosa hasta la muerte de ambos en 1458. AMO 22, f. 175v. 1458, diciembre, 27. Vid. Navarro Sorní, Miguel, *Alfonso de Borja, papa Calixto III en la perspectiva de sus relaciones con Alfonso el Magnánimo*, Institució Alfons el Magnànim, Valencia, 2005 (pp. 571-598) y Schüller Piroli, Susanne, *Los papas Borgia: Calixto III y Alejandro VI*, Edicions Alfons el Magnànim. Institució valenciana d'estudis i investigació, Valencia, 1991, pp. 37-43 y 73-77.

apoyaba al poder regio<sup>120</sup>. En medio de toda esta gran tensión las noticias de la muerte de Alfonso V<sup>121</sup> y Calixto III<sup>122</sup> darían un giro completo al pleito del vicariato y abrirían el camino hacia la resolución final de la mano de los nuevos personajes que ocuparon sus puestos Juan II, como rey, y Pío II, como papa.

## 5. Conclusión

La llegada de estos nuevos personajes se entendió en Orihuela como una oportunidad para retomar el pleito del vicariato desde una nueva perspectiva y salir de alguna forma del enquistamiento en el que se había sumido el proceso en las últimas décadas<sup>123</sup>. Estos nuevos aires de conciliación entre todas las partes se empiezan a observar a partir de 1459 cuando en Valencia se reunieron el monarca aragonés, embajadores de Castilla, mensajeros del cabildo de Cartagena y Pere de Galbe representando a Orihuela<sup>124</sup>. No hay noticias de que se llegase a ninguna conclusión en esta reunión a cuatro, pero parece que hay un viraje respecto a la situación por parte de Juan II, que empieza a plantear la necesidad de restituir la obediencia al obispo. Orihuela respondió ante ese planteamiento que antes de producirse esa posibilidad debía conseguir el monarca el vicariato general, pues de no obtener nada supondría que tantas décadas en lucha habrían sido en vano. Por todo ello, se solicitó a Pierres de Peralta, mayordomo del rey<sup>125</sup>, a Joan de Gallach y Francesc Ferrer, procuradores y embajadores en la corte de Roma, que antes de volver a la obediencia del obispo debían conseguir el establecimiento de un vicariato general. El vicario debería ser elegido por el cabildo de San Salvador y confirmado por el obispo y residir de forma permanente en el territorio. Además, tendría plena potestad para otorgar beneficios, celebrar sepulturas, matrimonios y presidir los pleitos religiosos<sup>126</sup>. Se insistía en que el primer vicario debía ser Jaume Despuig, ya que conocía muy bien el cargo y había sido promocionado al mismo durante gran número de ocasiones, pero que una vez muriese, el cargo fuese de elección interna, es decir que se encargase el cabildo de San Salvador de seleccionar a un individuo para así evitar que el obispo interviniese posicionando a una persona extranjera, absentista o ajena a los problemas del territorio<sup>127</sup>.

El papel de los monarcas de Aragón y Castilla fue fundamental para encontrar una solución al conflicto abierto entre la Gobernación de Orihuela y la Diócesis de Cartagena. Las relaciones políticas entre Enrique IV y Juan II fueron complejas, especialmente en Navarra y Cataluña<sup>128</sup>. Por tanto, la constitución del vicariato la

<sup>120</sup> AMO 22, f. 190v.-191r. 1458, febrero, 12.

<sup>121</sup> AMO 22, f. 238v. 1458, julio, 20.

<sup>122</sup> AMO 22, f. 249r.-v. 1458, agosto, 18.

<sup>123</sup> AMO 22, f. 262r.-263r. 1458, septiembre, 20 y AMO 22, f. 264v.-265r.-6r. 1458, octubre, 11.

<sup>124</sup> AMO 29, f. 251r.-v. 1459, octubre, 8.

<sup>125</sup> Podemos seguir la trayectoria de este embajador gracias a investigaciones como esta Nogales Rincón, David, «Duelo, luto y comunicación política en la Castilla trastámara», *Edad Media: revista de historia*, n° 17, 2016, pp. 342-343.

<sup>126</sup> AMO 31, f. 37r.-v. 1459, octubre, 31.

<sup>127</sup> AMO 31, f. 35r. 36r.-38r. 1460, febrero, 29.

<sup>128</sup> La situación política de ambos reinos desde la década de 1450 los había sumido en un estado de conflicto continuo a consecuencia de las disputas internas que existían en Navarra por la sucesión al trono. A este panorama político había que sumarle la guerra civil que enfrentó a Juan II con la oligarquía del principado de Cataluña (1462-1472), en la que intervino Enrique IV a favor de los

debemos situar en el primer escenario, Navarra, ya que tras la intervención del rey castellano en dicho conflicto y la firma de la concordia de Logroño, el 2 de agosto de 1461<sup>129</sup>, se incluyeron en las capitulaciones la confirmación del vicariato general de Orihuela. A partir del acuerdo de ambos reyes y la aprobación del obispo de Cartagena, Lope de Rivas —mucho más conciliador que sus predecesores—, se aprobó la creación de esta institución, cuyo cargo ocuparía Jaume Despuig, siendo dicha dignidad confirmada posteriormente por Pío II el 10 de abril de 1462<sup>130</sup>. Con este acuerdo se alcanzaba el retorno de la obediencia a la Diócesis de Cartagena y la obtención del vicariato para la zona oriolana, quedando *a priori* ambos bandos satisfechos con la resolución y obteniendo parte de las pretensiones que durante décadas habían reclamado<sup>131</sup>. Esta lucha se había perpetuado en exceso, sin que ninguno de los bandos cediese, por lo que era necesario establecer una solución intermedia, que pudiese satisfacer a ambas partes. Este proyecto nunca se hubiese podido alcanzar sin que los personajes implicados —los reyes de Castilla y Aragón y el papa— estuviesen en sintonía, generando un clima conciliador que permitiría dar un respiro al pleito y recuperar algo de paz eclesiástica. Esta tregua no duraría para siempre, ya que el problema seguía ahí, solo se había apaciguado a partir de la concesión del vicariato, por lo que más pronto que tarde volverían a reclamar la constitución del obispado de Orihuela. A pesar de ello, parece que las relaciones entre obispo y gobernación se restablecieron a partir de la concordia de Logroño, entrando en un periodo de estabilidad<sup>132</sup>. En 1464 moriría Jaume Despuig y, siguiendo lo establecido en las capitulaciones, el obispo elegiría entre dos propuestas del cabildo de San Salvador a Francesc Prats como su sucesor, manteniéndose el pleito episcopal dentro de una relativa paz hasta finales del siglo XV.

---

catalanes, o la anexión del Rosellón. Ladero Quesada, Miguel Ángel, «Los Trastámara, de Castilla a la Corona de Aragón», Falcón Pérez, María Isabel, *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Ibercaja: Diputación General de Aragón, Zaragoza, 2012, p. 133, Molina Grande, María C., *Documentos de Enrique IV*, CODOM XVIII, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1988, doc. 70, pp. 413-414 y doc. 201, pp. 465 y AMO, 31, f. 271v. y 274r. 1463, enero, 29.

<sup>129</sup> Según García Díaz y Rodríguez Llopis, el encargado de elevarlo fue Calixto III, pero recordemos que, por un lado, ese papa había muerto años antes y, por otro lado, la conflictividad final mantenida con el rey aragonés hacía imposible que hubiese podido conceder ningún privilegio de tal calibre a la corona aragonesa: García Díaz, Isabel. y Rodríguez Llopis, Manuel, *Iglesia y sociedad feudal...*, *op. cit.*, p. 219.

<sup>130</sup> AAV, Reg. Vat. 518, f. 177r-181r y ACM, Rollo 7743, perg. 5.

<sup>131</sup> ARV, RC, 286, f. 97r.v. 1461, octubre, 17.

<sup>132</sup> AMO 31, f. 422r-423v.

## Bibliografía

- Álvarez Palenzuela, Vicente Á., *Extinción del Cisma de Occidente. La legación del cardenal Pedro de Foix en Aragón*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1977.
- Álvarez Palenzuela, Vicente Á., *La situación europea en época del concilio de Basilea: información de la embajada del reino de Castilla*, Centro de Estudios e investigación San Isidro. Archivo Histórico Diocesano, León, 1992.
- Álvarez Palenzuela, Vicente Á., «Relaciones entre Aragón y Castilla en época de Alfonso V: estado de la cuestión y líneas de investigación», *La Corona d'Aragona ai tempi di Alfonso II el Magnanimo: i modelli politico-istituzionali, la circolazione degli uomini, delle idee, delle merci, gli influssi sulla società e sul costume*, vol. I, Paparo, Nápoles, 2000 (pp. 21-44).
- Álvarez Palenzuela, Vicente Á., «Cisma y conciliarismo», Álvarez Palenzuela, Vicente Á., *Historia universal de la Edad Media*, Ariel, Barcelona, 2002 (pp. 713-732).
- Álvarez Palenzuela, Vicente Á., «El pontificado de Bonifacio VIII a Alejandro VI», Mitre Fernández, Emilio., *Historia del cristianismo*, Trotta, Madrid, 2003 (pp. 521-573).
- Álvarez Palenzuela, Vicente Á., «Las preocupaciones castellanas, un permanente obstáculo en la política italiana de Alfonso V», *La Mediterrània de la Corona d'Aragó, segles XIII-XVI centenari de la Sentència arbitral de Torrellas, 1304-2004*, Universitat de València, Valencia, 2005 (pp. 2091-2110).
- Barrio Barrio, Juan Antonio, «Los privilegios reales: centralización estatal y transmisión de la política real», Barrio Barrio, Juan Antonio, *Los cimientos del Estado en la Edad Media. Cancillerías, notariado y privilegios reales en la construcción del Estado en la Edad Media*, Marfil, Alcoy, 2004 (pp. 119-156).
- Barrio Barrio, Juan Antonio, «Per Servey de la Corona d'Aragó. Identidad urbana y discurso político en la frontera meridional del Reino de Valencia: Orihuela en la Corona de Aragón, ss. XIII-XV», *Hispania*, nº 71, 2011 (pp. 437-466).
- Calvo Gómez, José Antonio, *El clero y los religiosos en la Edad Media*, Síntesis, Madrid, 2017.
- Cañizares Gómez, María José, «Religión, obispado y poder: los efectos de la soberanía episcopal castellana sobre el territorio sur de la Corona de Aragón (ss. XIV y XV)», *Roda da Fortuna*, vol. 6, nº 1-1, 2017 (pp. 231-256).
- Cañizares Gómez, María José, «Familia, poder y promoción eclesiástica: el papel de los Corella en el sur de la Corona de Aragón (s. XV)», *eHumanista*, nº 43, 2019 (pp. 71-88).
- Cañizares Gómez, María José, «La villa medieval de Elche: de la conquista cristiana a las disidencias y conflictos con Orihuela por el pleito episcopal (ss. XIII-XV)», *Festa d'Elx*, nº 63, 2022 (pp. 68-81).
- Cañizares Gómez, María José, «Papado, monarquía y ciudad: la política religiosa de Alfonso V en la frontera sur de la Corona de Aragón (1416-1458)», *Medievalismo*, nº 32, 2022 (en prensa).
- Cañizares Gómez, María José, «Benedicto XIII y las posibilidades eclesiásticas de la Gobernación de Orihuela: poder religioso y diplomacia

pontificia en la Europa mediterránea (1394-1423)», *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, nº 36, 2023 (en prensa).

- Estal Gutiérrez, José Manuel del, *Orihuela de villa a ciudad: compendio de una historia bicentenaria desde Alfonso X el Sabio de Castilla al Rey Magnánimo, Alfonso V de Aragón (1243/50 – 1437/38)*, Ayuntamiento de Orihuela, 1996.
- Estal Gutiérrez, José Manuel del, «Elevación de la villa valenciana de Orihuela a ciudad por Alfonso V de Aragón (1437)», *La Corona d'Aragona ai tempi di Alfonso II el Magnanimo: i modelli político-istituzionali, la circolazione degli uomini, delle idee, delle merci, gli influssi sulla società e sul costume*, vol. 1, Paparo, Napoli, 2000 (pp. 225-236).
- García Díaz, Isabel. y Rodríguez Llopis, Manuel, *Iglesia y sociedad feudal: el cabildo de la catedral de Murcia en la Baja Edad Media*, U. de Murcia, Murcia, 1994.
- Hinojosa Montalvo, José, *Las tierras alicantinas en la Edad Media*, Diputación Provincial de Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 1995.
- Haller, Johannes, *Concilium Basiliense. Studien und Quellen zur Geschichte des Concils von Basel, Bd. 4: Protokolle des Concils von 1436: Aus dem Manuale des Notars Bruneti und einer zweiten Pariser Handschrift*, R. Reich vormals C. Detloffs buchhandlung, Basel, 1993.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel, «Los Trastámara, de Castilla a la Corona de Aragón», en Falcón Pérez, María Isabel, *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Ibercaja: Diputación General de Aragón, Zaragoza, 2012 (pp. 128-146).
- Molina Grande, María C., *Documentos de Enrique IV*, CODOM XVIII, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1988.
- Moxó i Montoliu, Francisco de, *El Papa Luna: un imposible empeño: Estudio político-económico*, 1, Librería General, Zaragoza, 1986.
- Navarro Espinach, Germán y VILLANUEVA MORTE, Concepción, «Gil Sánchez Muñoz (1370-1447). El antipapa Clemente VIII. Documentación inédita de los archivos de Teruel», *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, nº 15, 2006-2008 (pp. 239-254).
- Navarro Sorní, Miguel, *Alfonso de Borja, papa Calixto III en la perspectiva de sus relaciones con Alfonso el Magnánimo*, Institució Alfons el Magnànim, Valencia, 2005.
- Nogales Rincón, David, «Duelo, luto y comunicación política en la Castilla trastámara», *Edad Media: revista de historia*, nº 17, 2016 (pp. 327-350).
- Pérez Díaz, Andrés, *Los vicarios generales y episcopales en el derecho canónico actual*, Pontificado Università gregoriana, Roma, 1996.
- Saiz Serrano, Jorge, *Guerra y nobleza en la corona de Aragón. La caballería en los ejércitos del Rey (Siglos XIV-XV)*, Tesis doctoral, Universitat València, 2004.
- Schüller Piroli, Susanne, *Los papas Borgia: Calixto III y Alejandro VI*, Edicions Alfons el Magnànim. Institució valenciana d'estudis i investigació, Valencia, 1991.
- Stieber, Joachim W, *Pope Eugenius IV. The council of basel and the secular and ecclesiastical authorities in the empire*, Leiden, E. J. Brill, 1978.

- Villarroel González, Óscar, «Un ejemplo de la intervención regia en las elecciones episcopales. Fernando de Sotomayor, electo de Coria», *Revista de estudios extremeños*, vol. 58, nº 3, 2002 (pp. 1031-1046).
- Villarroel González, Óscar, *El rey y el papa. Política y diplomacia en los albores del Renacimiento (el siglo XV en Castilla)*, Sílex, Madrid, 2009.